

Al contestar cite este número



Radicado No:

202659001000061251

Ibagué, 20 de agosto de 2026

Señor (a)
PETICIONARIO ANONIMO IBAGUE
NO APOORTE
TOLIMA - IBAGUE

Respuesta al derecho de petición – Reclamo SIM 1765183036. En razón al Contrato de Aporte No. 73008842025 - Fundación Shekinah - Modalidad - Centro de Emergencia / Acogimiento Inicial

Cordial saludo.

En atención a la comunicación remitida mediante derecho de petición con fecha del 27 de julio de 2026, recibida a través del canal institucional y recibida por esta supervisión el 29 de julio de 2026, en la cual se exponen presuntos comportamientos inadecuados por parte de una formadora adscrita a la modalidad Centro de Emergencia/Centro de Acogimiento inicial, operada por la Fundación Shekinah, en el marco del contrato de aporte No 73008842025, me permito informar lo siguiente:

En cumplimiento de las funciones de supervisión, y con el fin de dar respuesta objetiva a los hechos manifestados; el día 06 de Agosto de 2026 se realizó una visita técnica por parte del equipo de apoyo a la supervisión a la sede de la modalidad en mención, con el propósito de verificar en campo los señalamientos efectuados por el peticionario anónimo, información registrada en acta N.194.

Durante la jornada se llevaron a cabo entrevistas abiertas con diez (10) niños, niñas y adolescentes de la modalidad, quienes voluntariamente accedieron a participar de la verificación. Asimismo, se realizó entrevista con la coordinadora de la modalidad

www.icbf.gov.co



y revisión documental relacionada con el cumplimiento de lineamientos técnicos y normativos, así como acciones adelantadas por parte del operador para la prevención de riesgos y fortalecimiento del trato digno.

Dentro de lo encontrado se hace relevante destacar lo siguiente:

- Trazabilidad de correos electrónicos dirigidos a la autoridad administrativa y supervisora del contrato por parte del operador de la modalidad Centro de Emergencia Fundación Shekinah con asunto GUÍA ORIENTACIÓN - SAMANTHA SAAVEDRA SAAVEDRA - INESTABILIDAD EMOCIONAL; indicando activación de ruta en salud por el área de urgencias en la USI sede Picaleña con historia clínica, y valoración área psicología en la IPS Somos Salud de fecha mayo 29, gestionado a la fecha las sesiones para psicoterapia plan tratamiento; anexando además soportes documentales de implementación de la Guía de Orientaciones para la Prevención y Manejo de Situaciones de Riesgo de las Niñas, Niños y Adolescentes en las Modalidades y Servicios de Restablecimiento de Derechos.
- Atenciones individuales (seguimiento estado emocional) desde el área de psicología a la adolescente S.S.S. y acompañamiento mediante círculos de expresión de sentimientos por parte de la coordinadora y el equipo psicosocial de la modalidad.
- Los niños, niñas y adolescentes entrevistados manifestaron no haber sido objeto de actos de violencia o irrespeto por parte del talento humano actual, refiriendo un trato adecuado, y disposición para la atención de sus requerimientos.
- En la modalidad se permite el contacto familiar mediante visitas y llamadas telefónicas en el horario normal de funcionamiento de la modalidad y bajo supervisión del operador
- Los niños, niñas y adolescentes niegan conocimiento de ingreso de particulares o terceras personas a la modalidad
- Los usuarios (as) expresan percepción positiva de la prestación del servicio, del talento humano y de la alimentación
- Los niños, niñas y adolescentes manifiestan no acceso a uso de celular, computador, internet, ni a redes sociales
- Los niños, niñas y adolescentes refieren no recibir beneficios, comida, dinero, a cambio de favores por parte del talento humano de la modalidad

- Sobre el código ético los usuarios (as) reconocen las responsabilidades del talento humano de facilitarles entornos seguros dentro de las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos, sin discriminación, explotación o violencia en contra de las niñas, niños o adolescentes, es decir ser protegidos y respetados.
- Los niños, niñas y adolescentes conocen el pacto de convivencia, código ético, la guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de las niñas, niños y adolescentes en las modalidades y servicios de restablecimiento de derechos

De acuerdo a lo evidenciado según lo manifestado en la entrevista con la muestra aleatoria de 10 niños, niñas y adolescentes y la revisión documental en relación a herramientas de participación, la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de las niñas, niños y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos, situación 4.3.3 Prevención y atención de situaciones de violencia en el apartado 4.3.3.1 Acciones de prevención con talento humano y beneficiarios, se concluye que no se encontraron evidencias para determinar veracidad de la información con respecto a:

“permite que las niñas que están allí se conecten desde su celular a Facebook o WhatsApp y hablen con sus novios, amigos, amigas o familiares desde allí, también porque una cosa es regañar a una niña otra muy diferente es humillarlas, menospreciarlas, y burlarse de ellas, hasta les ha dicho que si quieren también se pueden ver en la calle y pelear, se burla y humilla a las niñas por sus condiciones o decisiones puesto que se ha burlado de una niña de 14 años que ha quedado embarazada y ha decidido abortar por x situación cuando las niñas son muy complicadas o problemáticas se las gana llevándole comida a la fundación y despertándolas tarde de la noche entre las 12 y 2 de la madrugada para que las otras no se den cuenta, si hace eso quien sabe si hasta droga no les llevará a las niñas que consumen para que no presenten ningún problema, la Sra Diana Duran Parra entra a su novio a la fundación en horas de la madrugada cuando tiene turno de noche y se ponen a comer puesto que él le lleva comida y quien sabe que más”.

- Se resalta que una usuaria da agradecimiento a la coordinadora, el equipo psicosocial y a la Fundación, frente a una situación que se presentó con una líder, situación que fue resuelta en su tiempo, expresando “nunca me juzgaron y

siempre me escucharon, me siento protegida y segura en la fundación con todo el talento humano”.

Se verifica de acuerdo con la Guía de Orientaciones para la Prevención y Manejo de Situaciones de Riesgo de las Niñas, Niños y Adolescentes en las Modalidades y Servicios de Restablecimiento de Derechos (G17.P), en la situación 4.3.3 Prevención y atención de situaciones de violencia, Acciones de prevención:

1. Adelantar acciones de promoción y prevención con el talento humano del operador y/u hogar sustituto incluyendo a voluntarios(as), pasantes y practicantes): Capacitaciones con talento humano.
2. Adelantar metodologías participativas con los niños, niñas y adolescentes sobre la identificación y reporte de posibles situaciones de violencia física, psicológica, sexual, omisión y/o negligencia al interior de las modalidades de restablecimiento de derechos: talleres con usuarios (as)

El equipo técnico de apoyo a la supervisión no evidenció, en la visita realizada, comportamientos que pudieran configurar situaciones de violencia por parte del talento humano actual hacia los beneficiarios. Por el contrario, se identificaron mecanismos activos de resolución de conflictos, seguimiento psicosocial y estrategias pedagógicas orientadas a la sana convivencia.

En la respuesta y análisis frente al reclamo en la contextualización la coordinadora describe y aporta soportes documentales terminación del contrato de la formadora Diana Duran con fecha 31 de julio de 2026.

Es relevante para esta verificación referir que el día 23 de julio de 2026 se realiza segunda visita aplicación instrumento supervisión modalidad Centro Emergencia por parte del equipo de apoyo a la supervisión N.4 al igual aplicación entrevista a niños, niñas y adolescentes a una muestra de diez (10); en el cual los usuarios (as) no refieren situaciones de vulneración de derechos, presuntas violencias o maltrato entre usuarios (niños, niñas y adolescentes) o por parte del talento humano hacia ellos.

Finalmente, agradecemos la confianza depositada en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y reiteramos que todas las manifestaciones o inquietudes serán atendidas conforme a los principios de confidencialidad, respeto y garantía de derechos, tal como se ha realizado en este caso, comprometidos con la atención y resolución de cualquier petición, queja o reclamo que surja en el marco de la

ejecución contractual, en especial aquellas situaciones que puedan afectar la atención y el bienestar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos.

Así mismo, se recuerda que cualquier situación, dificultad o inconformidad que se presente con la autoridad administrativa, deberá ser informada oportunamente al Centro Zonal correspondiente del ICBF, con el fin de que se active el debido acompañamiento institucional y se garantice una atención integral y articulada en el marco del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Agradecemos su reporte oportuno y reiteramos nuestro compromiso con la atención y resolución de cualquier petición, queja o reclamo que surja en el marco de la ejecución contractual, en especial aquellas situaciones que puedan afectar la atención y el bienestar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos.

En atención a su solicitud, y con fundamento en la normatividad vigente, mediante el presente documento se da respuesta al reclamo en SIM relacionado.

Atentamente,



YUDITH LISBETH TELLEZ FLOREZ

Supervisora Contrato de Aporte

Regional Tolima

Revisó y aprobó: Yudith Lisbeth Tellez Florez – Supervisor del contrato

Proyectó: Karen Liliana Pira Muñoz – Contratista, Jurídica - Equipo Apoyo a la Supervisión

